



EXPEDIENTE: JUN/002/2021.

PARTE

ACTORA: PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD CONSEJO MUNICIPAL DE BACALAR DEL INSTITUTO
RESPONSABLE: ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCERO PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y ACCIÓN
INTERESADO: NACIONAL.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los tres días del mes de julio de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Víctor Venamir Vivas Vivas, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día de ayer siendo las trece horas con veinte minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal un escrito signado por Rigoberto Magdiel Velázquez Polanco, en su carácter de representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual solicita a su costa copias certificadas de todo lo actuado y que obra en autos del Juicio de Nulidad con número de expediente JUN/002/2021, autorizando para recibirlas al licenciado Victor Ahmed Carrillo Piña.-----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO. Téngase por presentado a Rigoberto Magdiel Velázquez Polanco, en su carácter de representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el escrito de la cuenta; en atención a lo solicitado por el ocurante, remítase la documentación referida a la ponencia de la magistrada Claudia Carrillo Gasca, por ser la instructora en la presente causa, lo anterior, para los efectos correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de



Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo
y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Víctor Venamir
Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz
Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----